



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diecinueve de julio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N. ° 2019-00393-00

En atención al memorial allegado por el apoderado de la parte demandante, en el que solicita que se ordene seguir adelante con la ejecución, en los términos del artículo 440 CGP, se advierte que dicha actuación ya se surtió en el presente proceso mediante auto del 29 de julio de 2021 (ver pdf 16 del expediente digital).

De igual modo, se advierte que la medida cautelar solicitada, fue decretada mediante auto del 30 de septiembre de 2020 (ver pdf 02 del expediente digital), providencia en la cual se nombró el respectivo secuestre y que fue debidamente notificada por estado. Sin embargo, teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido diligenciado el despacho comisorio correspondiente, se procederá a expedir el mismo por secretaría.

Una vez ejecutoriado el presente auto, la parte interesada podrá acceder al despacho comisorio, a través del siguiente enlace

[32DespachoComisorio.pdf](#)

Se advierte que la contraseña para acceder al oficio será publicada el día 29 de julio de 2022 en el siguiente enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-itagui/104>

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

124

LL

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b07b772c3c074a6c8650964260c8287c81894720f7dd2258a45a6f3e4700524c**

Documento generado en 19/07/2022 10:06:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>